

DECRETO N.: E - 1527 / 2009 /

COLINA, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "PROMOTOR, MONITOR Y RELACIONADOR CON LOS VECINOS"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) DAVID ORELLANA FERNANDEZ, Rut.: 13.564.591-5.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) DAVID ORELLANA FERNANDEZ, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "PROMOTOR, MONITOR Y RELACIONADOR CON LOS VECINOS". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 250000.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) DAVID ORELLANA FERNANDEZ.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-69-004-000-000, denominado "ALARMAS COMUNITARIAS COLINA", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcalde (S)
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia